

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo de Consejo Regional N° 000073

Callao, 31 de Octubre de 2018

El Consejo del Gobierno Regional del Callao en Sesión celebrada el 31 de Octubre de 2018, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Oficio N° 4691 – 2018 / GRC / DIRESA / OAJ / DG, el Oficio N° 4342 – 2018 / GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP, el Oficio N° 1618 – 2018 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP, el Oficio N° 3013 – 2018 / GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP y el Oficio N° 3758 – 2018 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP, del Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA–Callao; el Oficio N° 777 – 2018 – SERVIR / PE del Presidente Ejecutivo Autoridad Nacional del Servicio Civil; el Oficio N° 3707 – 2018 – DG – OEA – OARH – HN.DAC – C de la Directora General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – HNDAC; el Oficio N° 2078 – 2018 – GRC / DE – UGRH – HSJ – C de la Directora Ejecutiva del Hospital San José – HSJ; el Oficio N° 632 – 2018 – DHV / DH / DG del Director del Hospital de Ventanilla – HV; el Informe Técnico N° 025 – 2018 – GRC / DIRESA / OEGDRH / UPP del Jefe de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, el Informe N° 029 – 2018 – GRC / DIRESA / OEPE / UO de la Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 389 – 2018 – GRC / GAJ del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA–Callao; el Memorandum N° 2163 – 2018 – GRC / GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 903 – 2018 – GRC / GAJ y el Informe N° 014 – 2018 – GRC / GAJ – JFCHO de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 042 – 2018 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el Gobierno Nacional con fecha 07 de Diciembre del 2017, ha publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, la Ley N° 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018” en cuyo Artículo 8, numeral 8.1 literal g), autoriza el nombramiento de hasta el 20% (veinte por ciento) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud – CLAS, definidos a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, mediante Ley N° 30057, se aprobó la Ley del Servicio Civil, la cual establece en su Cuarta Disposición Complementaria Final que el Cuadro para Asignación de Personal – CAP y el Presupuesto Analítico de Personal PAP serán sustituidos por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304 – 2015 – SERVIR – PE se aprobó la Directiva N° 002 – 2015 – SERVIR / GDSRH, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057 – 2016 – SERVIR – PE, el cual resuelve: Artículo 1.- Formalizar la aprobación de las siguientes modificaciones de la Directiva N° 002 – 2015 – SERVIR / GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE”, así mismo que de acuerdo al numeral 1.2 del Anexo N° 4 de la directiva en mención, indica que, Aquellas entidades exceptuadas de las prohibiciones de ingreso, nombramiento, designación y contratación previstas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público u otra norma nacional con rango de Ley, podrán hacer ajustes a su CAP, con la aprobación de un CAP Provisional, respetando las limitaciones establecidas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. En este contexto de excepción, de igual manera estas entidades podrán hacer ajustes a su CAP Provisional en el año fiscal vigente;

Que, el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 428 – 2018 / MINSa de fecha 14 de Mayo de 2018, aprueba los *“Lineamientos para el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud – CLAS, en el marco de lo dispuesto en el literal g) del numeral 8.1 y numeral 8.4 del artículo 8 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018”* que en anexo forma parte integrante de la mencionada Resolución Ministerial;

Que, asimismo en el numeral 5.9.1 de los *“Lineamientos para el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud – CLAS, en el marco de lo dispuesto en el literal g) del numeral 8.1 y numeral 8.4 del artículo 8 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018”*, aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 428 – 2018 / MINSa, señala que se deberá contar con cargos previstos para el personal de la salud considerado apto al nombramiento, para lo cual deberá contarse con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP – P) sobre la base de lo dispuesto en el Anexo N° 4 de la Directiva N° 002 – 2015 – SERVIR / GDSRH, que aprueba *“Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE”* aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304 – 2015 – SERVIR – PE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057 – 2016 – SERVIR – PE, en coordinación con el órgano encargado de racionalización o la que haga sus veces;

Que, visto el Oficio N° 4342 – 2018 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP de fecha 03 de Octubre de 2018, mediante el cual el Director Regional de la Dirección Regional de Salud – DIRESA – Callao, remite al Gerente General del Gobierno Regional del Callao, los proyectos de Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP–P de las 04 Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao: U.E. N° 400 DIRESA CALLAO, U.E. N° 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, U.E. N° 402 HOSPITAL SAN JOSÉ y U.E. N° 403 HOSPITAL DE VENTANILLA, para la aprobación con Ordenanza Regional en conformidad al punto 4.1 del Anexo N° 4 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304 – 2015 – SERVIR – PE;

Que, visto el Oficio N° 777 – 2018 – SERVIR / PE, de fecha de recepción 26 de Setiembre de 2018, mediante el cual el Presidente Ejecutivo AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, adjunta el

Informe Técnico N° 189 – 2018 – SERVIR / GDSRH, que constituye la opinión técnica favorable de SERVIR respecto a las propuestas de CAP-P, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002 – 2015 – SERVIR / GDSRH;

Que, visto los documentos: Oficio N° 1618 – 2018 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP de fecha 10 de Abril de 2018; Oficio N° 3013 – 2018 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP de fecha 06 de Julio de 2018 y Oficio N° 3758 – 2018 – GRC / DIRESA / DG / OEGDRH / UPP de fecha 29 de Agosto de 2018, mediante el cual el Director Regional de la Dirección Regional de Salud – DIRESA – Callao, remite a la Gerente (e) de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, los proyectos de Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P de las 04 Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao: U.E. N° 400 DIRESA CALLAO, U.E. N° 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, U.E. N° 402 HOSPITAL SAN JOSÉ y U.E. N° 403 HOSPITAL DE VENTANILLA. Así mismo la U.E. N° 400 DIRESA CALLAO, remite el CAP-P de la Administración Central, de las tres Direcciones de Red de Salud: Bonilla – La Punta, BEPECA y Ventanilla, adjuntando la documentación requerida para su aprobación, como es el Informe Técnico N° 025 – 2018 – GRC / DIRESA / OEGDRH / UPP, de fecha 27 de Agosto de 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos, mediante el cual sustenta la propuesta de la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P y el Informe N° 029 – 2018 – GRC / DIRESA / OEPE / UO de fecha 29 de Agosto de 2018, emitido por la Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico el cual emite opinión técnica favorable;

Que, visto el Oficio N° 3707 – 2018 – DG – OEA – OARH – HN.DAC – C, de fecha 29 de Setiembre de 2018, mediante el cual la Directora General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – HNDAC remite al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, el proyecto del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P, adjuntando la documentación requerida para su aprobación, como es el Informe Técnico N° 148 – 2018 – OARH – HNDAC – C, de fecha 05 de Abril de 2018, emitido por la Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del HNDAC, mediante el cual sustenta la propuesta de modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P y el Informe Técnico N° 061 – 2018 – OEPE – UO – HNDAC, de fecha 05 de Abril de 2018, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del HNDAC, mediante el cual emite opinión favorable;

Que, visto el Oficio N° 2078 – 2018 – GRC / DE – UGRH – HSJ – C de fecha 01 de Octubre de 2018 mediante el cual la Directora Ejecutiva del Hospital San José – HSJ remite la propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P del Hospital San José adjuntando la documentación requerida para su aprobación, como el Informe N° 009 – 2018 – UGRH – HSJ de fecha 06 de Abril de 2018, emitido por la Jefa de Unidad de Gestión de Recursos Humanos del HSJ mediante el cual sustenta la propuesta de modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P del Hospital San José, ante el Gobierno Regional del Callao y el Informe N° 003 – 2018 – O – OPE – HSJ – C de fecha 06 de Abril de 2018, del encargado de Organización de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San José, mediante el cual emite opinión favorable;

Que, visto el Oficio N° 632 – 2018 – DHV / DH / DG, de fecha 09 de Abril de 2018, mediante el cual el Director del Hospital de Ventanilla – HV, remite al Director Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao su proyecto de Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P, para lo cual adjunta la documentación requerida para su aprobación, como es el Informe N° 034 – 2018 – GRC / HV / UA / OP, de fecha 03 de Abril de 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Personal del Hospital de Ventanilla, mediante el cual sustenta la propuesta de modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P, asimismo se adjunta el Informe Técnico CAP – P N° 001 – 2018 – GRC / HV / UPE de

fecha 06 de Abril de 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento del Hospital de Ventanilla, mediante el cual emite opinión favorable;

Que, visto el Memorandum N° 2163 – 2018 – GRC / GRPPAT, de fecha 29 de Octubre de 2018, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, manifestó que dichas propuestas han sido revisadas por la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, quien mediante Informe Técnico N° 189 – 2018 – SERVIR / GDSRH de fecha 21 de Setiembre de 2018, que constituye la opinión técnica favorable de SERVIR respecto a las propuestas de los proyectos de Cuadros para Asignación de Personal Provisionales CAP–P de la Dirección Regional de Salud del Callao y de sus tres Direcciones de Red de Salud, así como el CAP–P del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el CAP–P del Hospital San José y el CAP–P del Hospital de Ventanilla, por lo que recomienda proseguir con las acciones administrativas necesarias para su aprobación;

Que, con Informe N° 903 – 2018 – GRC / GAJ de fecha 30 de Octubre de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica manifiesta que asume la opinión y recomendación del Informe N° 014 – 2018 – GRC / GAJ – JFCHO, mediante el cual informa que se ha cumplido con las formalidades establecidas en la normativa vigente, por lo que opina que resulta procedente visar el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba los Cuadros para Asignación de Personal Provisional – CAP–P de la Dirección Regional de Salud – DIRESA CALLAO, de sus Tres Direcciones de Redes de Salud: Bonilla – La Punta – BEPECA y Ventanilla, el CAP–P del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el CAP–P del Hospital San José, y el CAP–P del Hospital de Ventanilla, debiendo aprobarse en Sesión del Consejo Regional, de conformidad con lo previsto por el Artículo 15° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, con Dictamen N° 042 – 2018 – GRC / CR – CA, la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar lo siguiente:

1. **APROBAR** el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP–P de la **Dirección Regional de Salud del Callao**, el mismo que consta de nueve (09) folios y un total de trescientos dos (302) cargos, de los cuales doscientos noventa y cinco (295) se encuentran en la condición de “ocupados” y siete (07) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.
2. **APROBAR** el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP–P de la **Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta**, el mismo que consta de cuatro (04) folios y un total de cuatrocientos cincuenta y seis (456) cargos, de los cuales cuatrocientos veintisiete (427) se encuentran en la condición de “ocupados” y veintinueve (29) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.
3. **APROBAR** el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP–P de la **Dirección de Red de Salud BEPECA**, el mismo que consta de cinco (05) folios y un total de cuatrocientos dos (402) cargos, de los cuales trescientos setenta y nueve (379) se encuentran en la condición de “ocupados” y veintitrés (23) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.
4. **APROBAR** el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP–P de la **Dirección de Red de Salud Ventanilla** el mismo que consta de cuatro (04) folios y un total de trescientos noventa y cuatro (394) cargos, de los cuales trescientos cincuenta y seis (356) se encuentran en la condición

de "ocupados" y treinta y ocho (38) se encuentran en la condición de "previstos", conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

5. **APROBAR** el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P del **Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – HNDAC**, el mismo que consta de dieciséis (16) folios y un total de mil novecientos cuarenta y dos (1,942) cargos, de los cuales mil setecientos setenta y seis (1,776) se encuentran en la condición de "ocupados" y ciento sesenta y seis (166) se encuentran en la condición de "previstos", conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.
6. **APROBAR** el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P del **Hospital San José – HSJ**, el mismo que consta de once (11) folios y un total de seiscientos sesenta y cinco (665) cargos, de los cuales quinientos cincuenta y cinco (555) se encuentran en la condición de "ocupados" y ciento diez (110) se encuentran en la condición de "previstos", conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.
7. **APROBAR** el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P el **Hospital de Ventanilla – HV**, el mismo que consta de cuatro (04) folios y un total de trescientos treinta y seis (336) cargos, de los cuales doscientos ochenta y tres (283) se encuentran en la condición de "ocupados" y cincuenta y tres (53) se encuentran en la condición de "previstos", conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen Nº 042 – 2018 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, apruébese, vía Ordenanza Regional, lo siguiente:
 - 1.1. **APROBAR** el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de la **Dirección Regional de Salud del Callao**, el mismo que consta de nueve (09) folios y un total de trescientos dos (302) cargos, de los cuales doscientos noventa y cinco (295) se encuentran en la condición de "ocupados" y siete (07) se encuentran en la condición de "previstos", conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.
 - 1.2. **APROBAR** el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de la **Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta**, el mismo que consta de cuatro (04) folios y un total de cuatrocientos cincuenta y seis (456) cargos, de los cuales cuatrocientos veintisiete (427) se encuentran en la condición de "ocupados" y veintinueve (29) se encuentran en la condición de "previstos", conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.
 - 1.3. **APROBAR** el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de la **Dirección de Red de Salud BEPECA**, el mismo que consta de cinco (05) folios y un total de cuatrocientos dos (402) cargos, de los cuales trescientos setenta y nueve (379) se encuentran en la condición de "ocupados" y veintitrés (23) se encuentran en la condición de "previstos", conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.



- 1.4. **APROBAR** el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P de la **Dirección de Red de Salud Ventanilla** el mismo que consta de cuatro (04) folios y un total de trescientos noventa y cuatro (394) cargos, de los cuales trescientos cincuenta y seis (356) se encuentran en la condición de “ocupados” y treinta y ocho (38) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.
- 1.5. **APROBAR** el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P del **Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – HNDAC**, el mismo que consta de dieciséis (16) folios y un total de mil novecientos cuarenta y dos (1,942) cargos, de los cuales mil setecientos setenta y seis (1,776) se encuentran en la condición de “ocupados” y ciento sesenta y seis (166) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.
- 1.6. **APROBAR** el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P del **Hospital San José – HSJ**, el mismo que consta de once (11) folios y un total de seiscientos sesenta y cinco (665) cargos, de los cuales quinientos cincuenta y cinco (555) se encuentran en la condición de “ocupados” y ciento diez (110) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.
- 1.7. **APROBAR** el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P el **Hospital de Ventanilla – HV**, el mismo que consta de cuatro (04) folios y un total de trescientos treinta y seis (336) cargos, de los cuales doscientos ochenta y tres (283) se encuentran en la condición de “ocupados” y cincuenta y tres (53) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25° y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar el presente Acuerdo del Consejo Regional y la respectiva Ordenanza Regional a las Unidades Orgánicas correspondientes, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y al Ministerio de Salud para su conocimiento y fines pertinentes.
5. Dispensar el presente Acuerdo del Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SR. ERIC CRISTOPHER CORNEJO RIOS
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DICTAMEN N° 042 -2018-GRC/CR-CA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN EL CONSEJO REGIONAL

Callao, 31 de octubre de 2018

Vistos:

La Resolución Directoral N° 718-2018-GRC/DIRESA/DG de fecha 20 de agosto de 2018, el Oficio N° 1618-2018-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/UPP de fecha 10 de abril de 2018, el Oficio N° 4691-2018/GRC/DIRESA/OAJ/DG de fecha 29 de octubre de 2018 de la Dirección Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Oficio N° 777-2018-SERVIR/PE de fecha 25 de setiembre de 2018 de la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR; el Memorándum N° 2163-2018-GRC/GRPPAT de fecha 29 de octubre de 2018 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe N° 903-201-GRC/GAJ de fecha 30 de Octubre de 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Considerando:

Que, el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el Gobierno Nacional con fecha 07 de Diciembre del 2017, ha publicado en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 30693 "*Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018*" en cuyo Artículo 8, numeral 8.1 literal g), autoriza el nombramiento de hasta el 20% (veinte por ciento) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud - CLAS, definidos a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153;

Que, mediante Ley N° 30057, se aprobó la Ley del Servicio Civil, la cual establece en su Cuarta Disposición Complementaria Final que el Cuadro para Asignación de Personal – CAP y el Presupuesto Analítico de Personal PAP serán sustituidos por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad –CPE;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304 – 2015 – SERVIR – PE se aprobó la Directiva N° 002 – 2015 – SERVIR / GDSRH, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016 SERVIR-PE, el cual resuelve: Artículo 1| Formalizar la aprobación de las siguientes modificaciones de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", así mismo que de acuerdo al numeral 1.2 del Anexo N° 4 de la directiva en mención, indica que, Aquellas

entidades exceptuadas de las prohibiciones de ingreso, nombramiento, designación y contratación previstas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público u otra norma nacional con rango de Ley, podrán hacer ajustes a su CAP con la aprobación de un CAP Provisional, respetando las limitaciones establecidas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. En este contexto de excepción, de igual manera estas entidades podrán hacer ajustes a su CAP Provisional en el año fiscal vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 428-2018 /MINSa de fecha 14 de mayo de 2018 se aprueban los alineamientos para el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de profesionales de la salud y de técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30693;P

Que, mediante Resolución Directoral N° 718-2018-GRC/DIRESA/DG la Dirección Regional de Salud resuelve Aprobar el reordenamiento de cargos en el "Anexo n° 4-B" por cambio de situación de cargos estructural de la Dirección de Red de Salud Ventanilla; asimismo Rectificar al "Anexo N° 4-C Resumen Cuantitativo" de la Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta y la Dirección de Red de Salud Ventanilla y la rectificación del "Anexo n° 4-B" del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P 2017 de la Dirección de red de Salud Ventanilla Microred de Salud Villa los Reyes aprobada mediante Resolución Directoral n° 1389-2017-GRC/DIRESA/DG de fecha 29 de diciembre de 2017, dejando lo demás términos subsistentes de dicha resolución.

Que, Mediante Oficio N° 1618-2018-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/UPP de fecha 10 de abril de 2018, el Dirección Regional de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional de Servicio SERVIR los cuatro (04) Proyectos de CAP-P de la Unidades Ejecutoras siguientes:

- a. U.E. N° 400 DIRESA CALLAO
- b. U.E. N° 401 HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
- c. U.E. N° 402 HOSPITAL SAN JOSE
- d. U.E N° 403 HOSPITAL DE VENTANILLA

Que, de acuerdo al numeral 3.1 y 4.1 del Anexo 4 de la resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPE" que establece que los proyectos del CAP Provisional de las entidades de los tres niveles de gobierno deben estar debidamente visados por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga de sus veces de la Unidad Ejecutora respectiva y deben ser remitidos a Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional de Servicio SERVIR a fin de emitir el informe previo opinión favorable del CAP Provisional de la unidades ejecutoras.

Que, mediante Oficio N° 777-2018-SERVIR/PE de fecha 25 de setiembre de 2018 la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR informa a la Dirección Regional de Salud del Callao, adjuntando el Informe Técnico N° 189-2018-SERVIR/GDSRH de fecha 21 de setiembre de 2018 en relación al CAP Provisional de la DIRESA CALLAO de sus 03 Órganos Desconcentrados Dirección de Red de Salud BEPECA, Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta, Dirección de Red de Salud Ventanilla y sus 03 Unidades Ejecutoras U.E. 401 Hospital Nacional

Daniel Alcides Carrión U.E. 402 Hospital San José y U.E. 403 Hospital de Ventanilla; de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH.

Que, mediante Oficio N° 4691-2018/GRC/DIRESA/OAJ/DG de fecha 29 de octubre de 2018 la Dirección Regional de Salud remite a la Gerencia General Regional el Informe Técnico Jurídico emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Proyecto de Ordenanza Regional debidamente visada referente Aprobación de los Proyectos del CAP-P de las 04 Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Pliego 464 del Gobierno Regional del Callao.

Que, con Memorándum N° 2163-2018-GRC/GRPPAT de fecha 29 de octubre de 2018 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite los actuados la Gerencia de Asesoría Jurídica para la continuidad del trámite de aprobación en relación a la propuesta de modificación del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional de la Dirección regional de Salud DIRESA Callao y sus órganos desconcentrados.

Que, de la revisión de los actuados se advierte que los proyectos de CAP-Provisional de DIRESA CALLAO sus órganos Desconcentrados Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta, Dirección de Red de Salud Ventanilla y sus 03 Unidades Ejecutoras U.E. 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión U.E. 402 Hospital San José y U.E. 403 Hospital de Ventanilla; se enmarcan en la situación contemplada del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC; asimismo que el incremento de sus cargos se encuentran justificados en merito a lo establecido en el numeral 8.1 del literal g) del artículo 8° de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2018, el cual autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo n° 1153 quedando bajo responsabilidad de cada unidad ejecutora cumplir con las disposiciones señaladas en la Resolución Ministerial N° 428-2018-MINSA y nombrar al personal que únicamente se encuentre considerando en la relación nominal del personal de las salud apto al nombramiento.

De igual forma los proyectos de CAP-Provisional de DIRESA CALLAO sus órganos Desconcentrados Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta, Dirección de Red de Salud Ventanilla y sus 03 Unidades Ejecutoras U.E. 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión U.E. 402 Hospital San José y U.E. 403 Hospital de Ventanilla se han elaborado sobre la base de la estructura orgánica aprobada en sus Reglamentos de Organización y Funciones y con los cargos estructurales aprobados en el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud respetando la clasificación de los mismos guardando coherencia en la codificación y finalmente respetan los límites establecidos para el número de cargos de confianza según lo dispone la Ley Marco del Empleo Público y Decreto Supremo N° 084-2016-PCM.

Finalmente, se advierte que los proyectos de CAP-Provisional de DIRESA CALLAO sus órganos Desconcentrados Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta, Dirección de Red de Salud Ventanilla y sus 03 Unidades Ejecutoras U.E. 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión U.E. 402 Hospital San José y U.E. 403 Hospital de Ventanilla cuentan opinión favorable Oficio N° 777-2018-SERVIR/PE de fecha 25 de setiembre de 2018 de la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR formulada sobre la base de los CAP Provisional que fueron aprobado por Resolución Directoral N° 718-2018-GRC/DIRESA/DG de fecha 20 de agosto de 2018, en el marco de lo establecido en el artículo 5° de la Directiva N° 002-2015--SERVIR/GDSRH.

Que, con Informe N° 903-201-GRC/GAJ de fecha 30 de Octubre de 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión, que resulta procedente visar el Proyecto de Ordenanza Regional respecto a

la Aprobación de los Proyectos del CAP-P de las 04 Unidades Ejecutoras, U.E. N° 400 DIRESA CALLAO, U.E. N° 401 HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, U.E. N° 402 HOSPITAL SAN JOSE y U.E. N° 403 HOSPITAL DE VENTANILLA del Sector Salud del Pliego 464 del Gobierno Regional del Callao

Que, estando a los informes de las unidades orgánicas correspondientes, en los términos expuestos, y atendiendo al Principio de Veracidad respecto de la información de los hechos contenido en dichos informes, por las consideraciones expuestas y de conformidad con las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, la Comisión de Administración Regional, por Unanimidad:

DICTAMINA:

Recomendar al Consejo Regional, en razón de las consideraciones expuestas, proceda a:

1. **APROBAR** el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P de la **Dirección Regional de Salud del Callao**, el mismo que consta de nueve (09) folios y un total de trescientos dos (302) cargos, de los cuales doscientos noventa y cinco (295) se encuentran en la condición de “ocupados” y siete (07) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.
2. **APROBAR** el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P de la **Dirección de Red de Salud Bonilla – La Punta**, el mismo que consta de cuatro (04) folios y un total de cuatrocientos cincuenta y seis (456) cargos, de los cuales cuatrocientos veintisiete (427) se encuentran en la condición de “ocupados” y veintinueve (29) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.
3. **APROBAR** el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P de la **Dirección de Red de Salud BEPECA**, el mismo que consta de cinco (05) folios y un total de cuatrocientos dos (402) cargos, de los cuales trescientos setenta y nueve (379) se encuentran en la condición de “ocupados” y veintitrés (23) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.
4. **APROBAR** el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P de la **Dirección de Red de Salud Ventanilla** el mismo que consta de cuatro (04) folios y un total de trescientos noventa y cuatro (394) cargos, de los cuales trescientos cincuenta y seis (356) se encuentran en la condición de “ocupados” y treinta y ocho (38) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.
5. **APROBAR** el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P del **Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión – HNDAC**, el mismo que consta de dieciséis (16) folios y un total de mil novecientos cuarenta y dos (1,942) cargos, de los cuales mil setecientos setenta y seis (1,776) se encuentran en la condición de “ocupados” y ciento sesenta y seis (166) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

6. **APROBAR** el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P del **Hospital San José – HSJ**, el mismo que consta de once (11) folios y un total de seiscientos sesenta y cinco (665) cargos, de los cuales quinientos cincuenta y cinco (555) se encuentran en la condición de “ocupados” y ciento diez (110) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional
7. **APROBAR** el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P el **Hospital de Ventanilla – HV**, el mismo que consta de cuatro (04) folios y un total de trescientos treinta y seis (336) cargos, de los cuales doscientos ochenta y tres (283) se encuentran en la condición de “ocupados” y cincuenta y tres (53) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.


COMISION DE ADMINISTRACION REGIONAL

SR. OSCAR ARAUJO SANCHEZ
PRESIDENTE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTURO RAMOS SERNAQUE
CONSEJERO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ERIC CRISTOFHER CORNEJO RIOS
CONSEJERO REGIONAL

